

86

El S. D. Juan de Rivera Dijo: Fue si el Cavallo  
que se trata en el presente deudor a los Propios  
segun se manifiesta en el Voto del S. Decano, en  
suere de hecho segun las prevenciones, y Naley Ordenes  
que hubiere a S. M. para ejercer el oficio, cuyo titu-  
lo se le ha conferido es su Dictamen se consulte  
el particular al Supremo Consejo para darle la pro-  
teccion

El S. D. Victoriano Estano Dijo: Fue de luego en lum-  
bramiento esta Real Cedula que acaba de leerse  
se admita a D. Juan Barcelote Gomez a ejercer el  
oficio de Regidor en los terminos que se expresa en  
ella dandole la proteccion en la forma acostumbrada;  
Tenta Duda si deve o no deve a los Propios  
por no presentarse documento que lo acredite, y  
aun quando fuese sera alguna cosa depreciable  
de que no se devia hacer mención, con todo como  
el Exponiente tenga cuentas pendientes con el D.  
Juan Barcelote y Gomez en que tal vez Saliera  
alcantado alyo mas a lo que deva ser suero a los  
Propios se prevenga por V. S. a Su Magestad  
mande ala Ora de Comor Calle de S. Antonio al  
Pobre frente al Orno se truchan donde encon-  
trará lo que adeudare sea la Cantidad que

